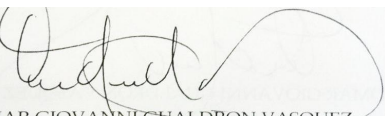




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL – LESION ENORME
Radicado : 2021-00163-00
Demandante : EDGAR PICON SEPULVEDA.
Demandado : HENRY ACEROS PARDO.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 23 de noviembre de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En memorial precedente y obrante en los numerales 017 y 018 del cuaderno principal del expediente digital, la parte actora a través de su apoderado judicial, presenta recurso de reposición contra el auto de fecha 02 de noviembre de 2021, que deniega la solicitud de aclaración contra el auto del 17 de septiembre de 2021.

Dispone el inciso 3º del artículo 285 del C. G. del P.

La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración

Pues bien, teniendo en cuenta la disposición anterior, se rechaza por improcedente el recurso de reposición presentado por la parte actora a través de su apoderado judicial contra la providencia de fecha 02 de noviembre de 2021, que resuelve sobre la aclaración del auto de fecha 17 de septiembre de 2021. De igual forma se ha de manifestar que tampoco es procedente dicho recurso de reposición contra la providencia objeto de aclaración de fecha 17 de septiembre de 2021, en razón a que de conformidad al inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P., el auto que declara la incompetencia no admite recurso alguno.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Sder.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición contra el auto de fecha 02 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Envíese inmediatamente el expediente a la oficina judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.

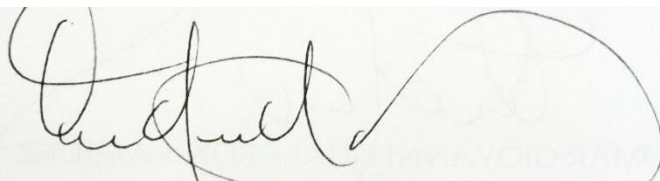
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.